



202630159080

Fecha Radicado: 2026-04-09 18:22:05



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 9 de abril de 2026

Señora
DOLLY AMPARO MARÍN SÁNCHEZ
3ª Conciliadora –
Junta de Acción Comunal Barrio Aures N° 1
Distrito de Medellín

Asunto: Respuesta derecho de petición del Radicado N° 202610084692 del 12/03/2026.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición radicado en el servicio a la ciudadanía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, bajo el N° 202610084692 del 12 de marzo de 2026, mediante el cual, en su calidad de Conciliadora de la Junta de Acción Comunal Barrio Aures N° 1, denuncia la presunta negativa de esa organización a su inscripción en el libro de afiliados y solicita información sobre la existencia de sanciones o procesos disciplinarios en su contra, la Unidad de Gestión Comunal adscrita a la Subsecretaría de Organización Social de la Secretaría de Participación Ciudadana, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y el Decreto de delegación municipal N° 1688 de 2016, se permite precisar lo siguiente:

Revisados los archivos y registros de esta dependencia, no obra constancia de sanción en firme, suspensión de cargo ni proceso disciplinario alguno que limite el ejercicio de sus funciones como Conciliadora o sus derechos como afiliada a la Junta de Acción Comunal Barrio Aures N° 1. Esta dependencia no ha adelantado ni tiene conocimiento de actuación administrativa alguna en ese sentido respecto de su persona.

Página 1 de 3



202630159080

Fecha Radicado: 2026-04-09 18:22:05



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Adicionalmente, esta dependencia observa que la señora DOLLY AMPARO MARÍN SÁNCHEZ figura inscrita en el registro de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Aures N° 1 en el cargo de 3ª Conciliadora, mediante Auto N° 202270000358 del 4 de marzo de 2022, sin que dicho cargo aparezca vacante en los documentos verificados. En tanto el parágrafo 2° del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021 establece expresamente que para ser dignatario de los organismos de acción comunal de primer grado se requiere ser afiliado, la vigencia de su inscripción como dignataria presupone necesariamente su condición de afiliada activa. En consecuencia, cualquier obstáculo a su reconocimiento en el libro de afiliados resulta contradictorio con el propio registro institucional que la mantiene en ejercicio del cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, y en aras de ilustrar el procedimiento que la ley dispone para quienes enfrenten obstáculos en su proceso de afiliación, el artículo 19 de la Ley 2166 de 2021 prevé que, cuando el organismo no facilite el acceso al libro de afiliados, procede la afiliación mediante solicitud escrita radicada ante el secretario del organismo, de la cual el peticionario deberá conservar constancia con firma, sello y fecha, o acuse de recibo por medio verificable, documento que constituirá el soporte probatorio ante esta dependencia en caso de negativa o silencio. Vencidos ocho (8) días hábiles sin pronunciamiento, operará de pleno derecho la inscripción automática, sin que se requiera autorización adicional de ningún dignatario.

Si la organización persiste en negar el acceso al libro de afiliados sin sustento disciplinario legalmente tramitado, podrá ejercer el recurso de impugnación previsto en el artículo 53 de la Ley 2166 de 2021 ante los órganos internos de la organización y, en segunda instancia, ante esta dependencia. Así mismo, en el evento en que se verifique la negativa injustificada a su inscripción o el vencimiento del término legal sin pronunciamiento, esta Secretaría podrá ordenar directamente la afiliación correspondiente, conforme al numeral 11 del artículo 2.3.2.2.1.1.1 del Decreto 1501 de 2023.

Página 2 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202630159080

Fecha Radicado: 2026-04-09 18:22:05



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Cualquier información adicional será atendida en el edificio Plaza de la Libertad, piso 14, torre A, oficina de la Subsecretaría de Organización Social, o a través del enlace <https://www.medellin.gov.co/es/pqrsd/>.

Cordialmente,

NELSON FERNANDO SIERRA RESTREPO
LIDER DE PROGRAMA
UNIDAD DE GESTIÓN COMUNAL

Proyectó

Juanita Acosta Restrepo
Abogada de Apoyo
Unidad de Gestión Comunal

Página 3 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740